



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 479 -2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 12 OCT. 2010

VISTOS;

El Informe N° 835-2010-GRC/GA-OL, de fecha 27 de Septiembre de 2010, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 103-2010-GRC/GA/JPECP de fecha 07 de Septiembre del 2010 y el Informe N° 097-2010-GRC/GA/JPECP de fecha 01 de Septiembre del 2010 expedidos por la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial N° 320-A-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 31 de mayo del 2010, se resuelve aprobar en su Artículo Primero el expediente técnico de la Actividad "Saneamiento Físico Legal Pachacútec 2010", con una cobertura presupuestal ascendente a S/. 997,848.46 (novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 46/100 Nuevos Soles), asimismo, en su Artículo Segundo aprobar los términos de referencia de los gastos notariales previstos para la citada actividad.

La contratación de los servicios notariales requeridos para el cumplimiento de las metas trazadas en la Actividad "Saneamiento Físico Legal Pachacútec 2010", tiene como finalidad culminar el proceso de adjudicación de los lotes de vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, razón por la cual se ha proyectado la contratación del aludido servicio para la elaboración de mil (1000) minutas, la extensión de sus respectivas escrituras públicas y su posterior inscripción al Registro de Predios, la misma que se desagrega en dos fases de quinientas (500) cada una.

Con la finalidad de lograr la contratación del servicio notarial requerido, es preciso formular la modificación a la forma de pago recogidos en los Términos de Referencia del citado servicio, en el sentido, que el pago se efectuará al cumplimiento de cada fase respectivamente acreditando la inscripción de las adjudicaciones. Tratándose de una contratación bajo el sistema de precios unitarios, en caso no se alcance a cubrir la meta proyectada por motivos ajenos al contratista, se cancelará la cantidad realmente ejecutada.

Para el caso de la contratación de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, conforme lo dispone el Artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1017, en ese sentido, mediante Informe N° 835-2010-GRC/GA-OL, de fecha 27 de Septiembre de 2010, emitido por la Oficina de Logística, hace de conocimiento de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en calidad de área usuaria, el valor referencial producto del estudio de mercado efectuado con relación a los Servicios Notariales que comprenden a la aludida Actividad.



RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la modificación del punto siete (7) de los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Notariales, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:


7. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al cumplimiento de cada fase respectivamente acreditando la inscripción de las adjudicaciones: Primer pago por un monto de S/.83,300.00 (ochenta y tres mil trescientos nuevos soles) al concluir la elaboración de 500 minutas y su respectiva inscripción en Registros Públicos y Segundo pago por S/. 83,300.00 (ochenta y tres mil trescientos nuevos soles) a la culminación de las restantes 500 minutas y su respectiva inscripción en Registros Públicos. Tratándose de una contratación bajo el sistema de precios unitarios, en caso no se llegase a cubrir la meta proyectada por motivos ajenos al contratista, se cancelará la cantidad realmente ejecutada.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el expediente de contratación que contempla la modificación del punto siete (7) de los Términos de Referencia y el Valor Referencial obtenido por la Oficina de Logística que se encuentra consignado en el Informe N° 835-2010-GRC/GA-OL que forma parte integrante de la presente Resolución, con precios al mes de setiembre de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

